



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 37

Miércoles 13 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### NOTA-ANUNCIO

Hijo de Jorge Martín, vecino de Alaejos, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde el centro de transformación existente en el pago de «El Prado», hasta el nuevo centro, que se instalará en el mismo pago.

El trazado de la línea referida es el siguiente: tiene su origen en el centro de transformación instalado en el pago de «El Prado», continuando con una alineación recta entre el camino de las Puercas y el arroyo de la Reguera, para terminar en el nuevo centro que se instalará en el citado pago.

La línea atraviesa terrenos municipales y de particulares en el término de Alaejos.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio municipal y particular, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras

Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Alaejos y la Jefatura, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, durante los días hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de enero de 1952. —  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

##### DECLARACIÓN DE PROPIETARIOS

Número, propietario, clase de cultivo y domicilio

1. Terrenos del Municipio, prado.
2. Eusebio Guerras, cereales, Alaejos. 386—269

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de viajeros por carretera, entre Castrillo de Don Juan y Palencia, por don Pedro Tejedor Martín, domiciliado en Castrillo de Don Juan (Palencia), en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas

observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Encinas de Esgueva, Canillas de Esgueva, Fombellida, Torre de Esgueva, Castroverde de Esgueva, Amusquillo, Villafuente de Esgueva, Alcañices y Valoria la Buena; Si el servicio regular de la línea a continuación se menciona su itinerario puntos de correspondencia que se solicita y que es: don Narciso Carrión de Castro.

Valladolid, 30 de enero de 1952. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

442—270

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castroponce de Valderaduey

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 4 de febrero de 1952.—El alcalde, R. de Santiago.

510—271

### Herrín de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo y por el plazo de quince días, se halla expuesta la rectificación de altas y de bajas al padrón municipal del año de 1951, a los efectos de examen y reclamación.

Herrín de Campos, 8 de febrero de 1952.—El alcalde, J. Prieto.

552—272

### Villalón de Campos

Verificada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones, según esta dispuesto.

Villalón de Campos, 5 de febrero de 1952.—El alcalde, T. de las Heras.

518—273

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente se llama a los vecinos de Herrera de Duero que, en esta capital, encontrándose a la puerta del edificio donde se confeccionan los carnets de identidad, entregaran fotografías y dinero a un individuo que dijo ser policía y se lo arreglaría, para que compa-

rezcan ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en el término de cinco días, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimientos de ley y sin perjuicio de quedar hecho por el presente, por así estar acordado en sumario que se instruye con el número 37 de 1952, sobre usurpación de funciones.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 1952.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Mariano Salas.

431

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Cuesta Trueba, Fernando; de 23 años, soltero, hijo de Fermín y Teresa, natural de Santander y vecino que fué de Valladolid, con domicilio en Portillo del Prado 29, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 528 de 1951 por adulterio.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en la Prisión provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario.—P. S., Mariano Salas.

560

#### MEDINA DEL CAMPO

##### EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario con el número 144 de 1951, por estafa, por haberse vendido en esta villa, vísperas a las fiestas de Navidad, lotería que se decía era nacional, por María Luisa Rodríguez Rodríguez, en el bar «Regio» y que correspondía a los números 05859 y 15673, la cual resultó ser falsa; por el presente se ofrece el procedimiento de acciones a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley

de Enjuiciamiento criminal a cuantas personas se consideren perjudicadas por dicha estafa en paradero ignorado, citándoles a la vez para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, para declarar y hacerse cargo de la cantidad por cada una jugada, previos los justificantes oportunos.

Dado en Medina del Campo, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Isaac González Martín.—El secretario, C. Orenco Sánchez.

409

#### VALORIA LA BUENA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de la fecha dictada en el sumario número 28 de 1951, sobre estafa, ha acordado se cite a Mariano Riol Escobar, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en dicho sumario, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valoria la Buena, 6 de febrero de 1952. El secretario.—P. H., Angel Martín.

521

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por hurto de gallinas, y señalado con el número 506, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Rosario Jiménez Ramírez y José Jiménez Ramírez, siendo denunciados, Amancio Díez Fuentes y Justino Díez Pérez, todos ellos de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, a la denunciada Rosario Jiménez, como autora directa y responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de

treinta días de arresto menor y pago de la mitad de costas de este juicio, y en cuanto al otro denunciado, José Jiménez Ramírez, por ser incompetente este Juzgado para conocer de los hechos referentes al mismo, dedúzcase testimonio de los particulares referentes al mismo y elevarse con atento oficio al ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción de este distrito, declarando de oficio la otra mitad de costas de este juicio.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Rosario Jiménez y José Jiménez Ramírez, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.

403

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por lesiones, señalados con el número 547-1951 y en el que aparecen denunciados Domingo Jiménez Borja y Alfredo Jiménez Borja, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Domingo Jiménez Borja y Alfredo Jiménez Borja, siendo perjudicado Antonio Hernández Barrul, ambos de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Domingo Jiménez Borja, de la falta que se les imputa, por no haberse probado los hechos denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los denunciados expresados, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.

404

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por falta contra el orden público, señalados con el número 287-1951, contra Paula Díez Fernández, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Teodosio Alonso Gómez, juez municipal sustituto, del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Paula Díez Fernández; y como denunciante, el guardia municipal Efigenio Moya Rico; ambos de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Paula Díez Fernández, como autora directa y responsable de una falta contra el orden público, a la pena de diez pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Teodosio Alonso.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.—Juan Blanco. Rubricado.—Adquirió el carácter de firme.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciada Paula Díez Fernández, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.

405

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 376 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Cobaldón Cosus, por lesiones al denunciante Demetrio Monsalve Sánchez.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo

libremente al denunciado José Cobaldón Cosus, de la falta de lesiones que se le imputaba declarado de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hagase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

361

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 388 de 1951, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. En señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Manuel González Pascua, por falta contra el orden público, siendo denunciante la Guardia municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González Pascua, como autor de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al condenado, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Jesús Gil Sanz.

500

## MEDINA DEL CAMPO

Don Elías Sánchez Martín, oficial habilitado y secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 215 de 1951, ordenado por la Superioridad, contra Victoria Ramírez Amaya y otros, sobre hurto de vainas de fusil, y dimanante del sumario número 92-950 del Juzgado de instrucción de esta villa, se ha dictado la sentencia,

cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Medina del Campo, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoria Ramírez Amaya y a Esperanza Ferreruela Gabarri, a la pena de seis días de arresto menor a cada una, como responsables o autoras de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio. Se absuelve, con todos los pronunciamientos favorables, a los denunciados Juan Antonio Gabarri, Mariano Gago de la Cruz y Clemente Rodríguez del Villar.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Elías Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Juan Antonio Gabarri, Esperanza Ferreruela y Clemente Rodríguez del Villar, por ser de domicilio desconocido, expido la presente cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal, en Medina del Campo, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Elías Sánchez.

345

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

##### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1950 y 1951, del pueblo de Roales de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde

radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudores, herederos de don Lorenzo Bécara Bécara.—Débito, 77,58 pesetas.

Una viña a camino del Río, de 48-12 áreas, polígono 35, parcela 24; linda Norte, Germán de Santiago; Sur, Pablo Grande; Este, José García, y Oeste, Camino del Río.

Deudor, don Andrés Blanco.—Débito, 33,95 pesetas.

Una tierra a senda del Avellano, de 46-92 áreas; polígono 22, parcela 138; linda Norte, Melchor Bécara; Sur, Andrés Alonso; Este, término de Valderas, y Oeste, Nereo García.

Deudor, don Laureano Bueno Burón. Débito, 24,37 pesetas.

Una viña a la Vecina, de 14-04 áreas, polígono 36, parcela 117; linda Norte, Prudenciano García; Sur, Jesús Rodríguez; Este, Bernardo García, y Oeste, Fernando Bécara.

Deudor, don Jesús Feroso.—Débito, 252,29 pesetas.

Una tierra a camino de Quintanilla, de 60 áreas, polígono 3, parcela 82; linda Norte, Benito Martínez; Sur, Fernando Paino; Este, Fructuoso Vinagre, y Oeste, camino de San Miguel del Valle.

Deudor, don Joaquín Flores.—Débito, 102,24 pesetas.

Una viña a Cuesta de los Cobutos, de 23-81 áreas, polígono 32, parcela 147; linda Norte, Francisco Martínez; Sur, Polonia González; Este, herederos de Manuel Gutiérrez, y Oeste, herederos de Pedro Redondo.

Deudor, don Maximiliano García Martínez.—Débito, 19,84 pesetas.

Una tierra a Coscarón, de 28-84 áreas, polígono 25, parcela 77; linda Norte, José María Bocos; Sur, Pedro de Lera; Este, Severiano Rodríguez, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Gaspar Grande.—Débito, 25,88 pesetas.

Una viña a la cantera de Ordóñez, de 17-12 áreas, polígono 26, parcela 42, linda Norte, Cecilio Cestoso; Sur, Francisco Conde; Este, Antolín Gutiérrez, y Oeste, Celestino Grande.

Deudor, don Froilán Gutiérrez García. Débito, 305,24 pesetas.

Una tierra a Los Rotos, de 17-44 áreas,

polígono 37, parcela 93; linda Norte Gregorio Blanco; Sur, Ayuntamiento; Este, Deogracias Bécara, y Oeste, Tomás Gutiérrez, y

Una viña a la Vecina, de 12-96 áreas; polígono 36, parcela 111; linda Norte, Julio García; Sur, Secundino Pequeño; Este, Melchor Bécara, y Oeste, Laureano Gutiérrez.

Deudor, don Tomás Martínez García. Débito, 19,64 pesetas.

Una viña a las Arribas, 22-82 áreas, polígono 32, parcela 225; linda Norte, el Estado; Sur, Luis Marbán; Este, Jerónimo Martínez, y Oeste, Epifania Fernández.

Deudor, don Isidro Ortego Bécara. Débito, 53,13 pesetas.

Una viña a Santa Cantalina, de 28-08 áreas, polígono 36, parcela 42; linda Norte y Oeste, Melchor Bécara; Sur, camino Senda Falconera, y Este, Fidel González.

Deudora, doña Sofía Ortego García. Débito, 52,32 pesetas.

Una tierra al Plantío, de 36-72 áreas; polígono 2, parcela 270; linda Norte, camino Senda del Plantío; Sur, Melchor Bécara; Este, Adalberto García, y Oeste, Hermenegildo Santos.

Deudor, don Felipe Sánchez.—Débito, 31,45 pesetas.

Una tierra a camino de Valderas, de 23,76 áreas, polígono 21, parcela 5; linda Norte y Este, Isabel Rodríguez; Sur, Melchor Bécara, y Oeste, Hermenegildo Santos.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Roales de Campos, 16 de enero de 1952. Saturnino Escudero.

464

##### REQUISITORIA

Ignacio Palacios Marcos, hijo de Ignacio y de Matilde, natural de Torrelavega (Santander), de estado soltero, oficio albañil, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado por insubordinación, evadido de los calabozos del acuartelamiento de aviación en el Pinar de Antequera (Valladolid), el día 18 de julio último, comparecerá en el término de quince días ante don José Portomeñe Labrador, con residencia en la Base Aérea de León, juez instructor de la causa número 67 de 1950 que al mismo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, 23 de enero de 1952.—El comandante juez instructor, José Portomeñe Labrador.

355